



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 042-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N°46-2014

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.00 horas del día 11 del mes de Marzo del año 2014, ante mi **JUANA ANDREA BERAUN BARRANTÉS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliador Parajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 2765 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3462, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **EDGAR ARTURO TRUJILLO VERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°22512457 con domicilio real en el Jr. Constitución N° 342 Huánuco, y domicilio procesal en el Jr. Dos de Mayo N° 1308 Of. 02 cuarto piso Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, representante legal del Consortio San José, a mérito del Contrato Privado de Consorcio de fecha 07 de Junio del 2012; y la parte invitada GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, representada en este acto por la Abogada **ROSARIO JANETH CARO SOTO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40773901 con domicilio en la Av. José Ferreyra García N° 571 Colquijirca, distrito de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco, en su condición de Procuradora Pública Regional Adjunto del Gobierno Regional de Pasco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2012-G.R. P/PRES de fecha 17 de Setiembre del 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0424-2014-G.R.PASCO/PRES de fecha 10 de Marzo del 2014, que la autoriza a participar en el presente proceso conciliatorio; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

GOBIERNO REGIONAL
Abg. Rosario Janeth Caro Soto
Procuradora Pública Regional Adjunta

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- 1) Designación de supervisión de obra.
- 2) Pago del Adicional N° 1.
- 3) Aprobación del adicional N° 2 y Deductivo .

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.-El representante legal del Consorcio San José, Sr. EDGAR ARTURO TRUJILLO VERA, reconoce y acepta a la Ing. MILAGROS FLORA

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Juana Andrea Beraun Barrantes
ABOGADA
Rég. C.A.H.P. N° 533
Rég. C.A.L. N° 14927



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

HUÁNUCO INCAHUANACO MAMANI, como Inspector de la obra "Mejoramiento del Servicio Administrativo de la Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, en forma transitoria, mientras dure el proceso de selección para la contratación del supervisor.

Segundo.- Que la entidad se pronunciará sobre el Adicional N° 1 y 2 y su correspondiente deductivo, en el plazo de 30 días hábiles.

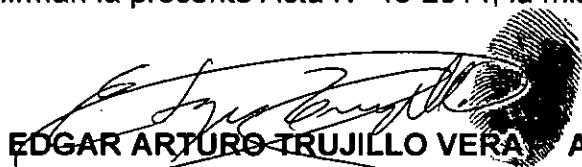
Tercero.- Que, el contratista presentará el cronograma de ejecución de obra acelerado, contemplando la culminación de la obra en el plazo de 150 días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el presente acuerdo conciliatorio, sin reconocimiento del pago de mayores gastos generales.

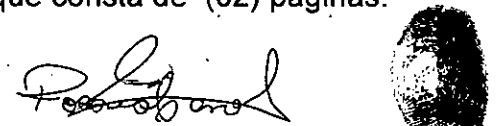
Cuarto.- El contratista reiniciará la obra al día siguiente de la suscripción del acta del presente acuerdo conciliatorio, con la permanencia de todo el personal técnico, mano de obra, equipo y herramientas e insumos necesarios para ejecutar las partidas de obra en varios frentes de trabajo.

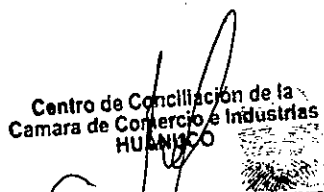
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. Juana Andrea Beraún Barrantes, con Registro del C.A.Hco. N° 536, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.15 horas del día 11 del mes de Marzo del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 46-2014, la misma que consta de (02) páginas.


EDGAR ARTURO TRUJILLO VERA
DNI. N°22512457


Abog. ROSARIO JANETH CARO SOTO
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462


Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.F. N° 635
Reg. C.A.L. N° 14927

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe